



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXIX

Lunes 25 de mayo de 1964

Núm. 63

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARÍA GENERAL

Anuncio de concurso

En virtud de acuerdo de esta Excma. Diputación, de fecha 8 de abril último, se anuncia concurso público para la adquisición de 140 toneladas métricas de leña de encina descortezada, 400 manojos y 50.000 piñas, con destino a los servicios de la Ciudad Benéfica y Palacio Provincial.

La totalidad del suministro será servido en la forma establecida en el pliego de condiciones, en el plazo de tres meses.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso, será de dos mil pesetas.

La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, será de cinco mil pesetas.

Las proposiciones, acompañadas de la documentación que se determina en el pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de nueve a trece. Separadamente y acompañando a las proposiciones, se presentarán las correspondientes muestras en la forma indicada en el propio pliego de condiciones.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de los mismos.

La adjudicación del concurso se efectuará discrecionalmente por la Diputación previos los informes que estime oportunos.

El pliego de condiciones del concurso, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación, donde podrá ser examinado todos los días laborables durante las horas de oficina.

Las proposiciones irán reintegradas con póliza del Estado de 6 ptas. y timbre provincial de igual cuantía y serán redactadas con arreglo al siguiente modelo:

"Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., provisto de Documento Nacional de Identidad, número..., expedido en..., se comprometo a suministrar a la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, ciento cuarenta toneladas métricas de leña de rama de encina descortezada, cuatrocientos manojos y cincuenta mil piñas, igual a las muestras señaladas con los números... y de conformidad con el pliego de condiciones del concurso, por el precio total de... (pesetas en letra)". Fecha y firma del proponente.

Palencia 18 de mayo de 1964.—El Secretario General accidental, Jacinto Giraldo.

1550

Diputación Provincial de Palencia

Plan bienal de Cooperación provincial a los servicios mínimos obligatorios de los Municipios

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada con fecha 13 de los corrientes, acordó por unanimidad prestar su aprobación al Plan bienal de Cooperación provincial para los años 1965 y 1966 para ayuda a los Municipios en las obras y servicios mínimos obligatorios de los mismos y que quede expuesto en la Secretaría de esta Diputación, Negociado de Cooperación, por un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Palencia 18 de mayo de 1964.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

1562

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección de Contribución general sobre la Renta

Se recuerda a las personas obligadas a declarar por Contribución general sobre la Renta que aún no lo hubieran efectuado, que el plazo voluntario para presentar las declaraciones por este Impuesto por el año 1963, prorrogado por O. M. fecha 23 del pasado abril, termina el día 3 del próximo mes de junio.

Los impresos para formular tales declaraciones, se facilitarán gratuitamente en la Sección de Contribuciones sobre la Renta, a todos aquellos contribuyentes que viniendo obligados a declarar, no los hubieran recibido directamente del Ministerio de Hacienda.

Palencia 20 de mayo de 1964.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

1563

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

Contratación de acarreo

La Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Palencia, anuncia entre los industriales de Palencia, Paredes de Nava, Frómista y Villada, cada uno en sus respectiva localidad, la contratación de los acarreo de semillas de trigo, otros productos, útiles y enseres, dentro de cada una de las citadas localidades, durante la campaña 1964-65, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que están expuestas en el tablón de anuncios de esta Jefatura Provincial, donde podrán ser examinadas todos los días hábiles de diez a trece de la mañana.

Las ofertas o proposiciones solicitando concurrir a esta contratación, se admiten en esta Jefatura Provincial, hasta las doce de la maña del día 18 de junio del presente año, y la apertura de las mismas tendrán lugar el siguiente día hábil y a igual hora.

Palencia 22 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe provincial, José Foncillas López.

1583

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

DEPOSITARIA DE FONDOS

EJERCICIO DE 1963

PRESUPUESTO DE COOPERACION

CUARTO TRIMESTRE

CUENTA DE CAUDALES

correspondiente al trimestre expresado que rinde el Depositario D. Federico Hervada Alonso

CUENTA DE CAJA

CARGO:		PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior		1.694.891'24
Ingresos realizados durante el trimestre.....		1.145.748'18
TOTAL CARGO.....		2.840.639'42
DATA:		
Pagos realizados en el mismo período.....		800.659'67
EXISTENCIA para el trimestre siguiente.....		2.039.979'75

CLASIFICACION POR CAPITULOS

Capítulos	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
INGRESOS				
1.º	Impuestos directos.....	»	»	»
2.º	Impuestos indirectos.....	»	»	»
3.º	Tasas y otros ingresos.....	»	»	»
4.º	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	»	»	»
5.º	Ingresos patrimoniales.....	»	»	»
6.º	Extraordinarios y de capital.....	333.080 —	499.760'90	832.840'90
7.º	Eventuales e imprevistos.....	»	»	»
8.º	Resultas.....	2.072.207'13	645.987'28	2.718.194'41
	Reintegro de gastos.....	»	»	»
	TOTALES.....	2.405.287'13	1.145.748'18	3.551.035'31
GASTOS				
1.º	Personal activo.....	»	»	»
2.º	Material y diversos.....	»	»	»
3.º	Clases pasivas.....	»	»	»
4.º	Deuda.....	»	»	»
5.º	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	333.080 —	499.760'90	832.840'90
6.º	Extraordinarios y de capital.....	»	»	»
7.º	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.....	»	»	»
8.º	Resultas.....	377.315'89	300.898'77	678.214'66
	Devolución por ingresos indebidos.....	»	»	»
	TOTALES.....	710.395'89	800.659'67	1.511.055'56

RESUMEN GENERAL

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre — Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
TOTAL DE INGRESOS.....	2.405.287'13	1.145.748'18	3.551.035'31
TOTAL DE GASTOS.....	710.395'89	800.659'67	1.511.055'56
SALDO IGUAL A LA EXISTENCIA.....	1.694.891'24	345.088'51	2.039'979'75

Palencia 31 de diciembre de 1963.—El Depositario, Federico Hervada.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES. — Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, están en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo. Palencia 31 de marzo de 1964.—El Interventor, *B. Pérez*.

COMISION DE HACIENDA. — Esta Comisión tiene el honor de proponer la aprobación de la Cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme. Palencia 3 de abril de 1964.—*Antonio Hermoso*.

SESION DEL PLENO DEL DIA 8 DE ABRIL DE 1964

La Diputación acordó en este día, por unanimidad, la aprobación de la cuenta que antecede.—El Presidente, *Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia*.—El Secretario accidental, *Jacinto Giraldo*.

1503

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Doña María Piedad Marcos Revilla, Buenavista de Valdavia, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de los aprovechamientos del río Pequeño o Cabarrosa, el uno y el otro del Valdavia, en término municipal de Buenavista de Valdavia, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el art. 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Buenavista de Valdavia o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 2.942).

Valladolid 19 de mayo de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz. 1540

ANUNCIO

Don Cecilio Antolín Sancho, mayor de edad, industrial y vecino de Palencia, avenida de Valladolid, 8, solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar extracciones de áridos en el cauce del río Pisuerga, en término de Magaz (Palencia), con destino a la venta.

Información pública

Tarifa: Propone la única de sesenta y dos (62) pesetas el m/3. sobre la población de Palencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de la O. M. de 17 de octubre de 1939, a fin de que dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, formular re-

clamaciones cuantas personas se consideren perjudicadas con la Tarifa propuesta.

También se hace saber que, no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos-reclamación que se presenten fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid 19 de mayo de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz. 1541

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal, que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Páramo de Boedo.

Valladolid 16 de mayo de 1964.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 1537

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CARRION DE LOS CONDES

Requisitoria

Dionisio Vallejo Román, de 28 años de edad, soltero, conductor, hijo de Celedonio y Victorina, natural de Tarilonte de la Peña, con vecindad en Velilla del Río Carrión y que al parecer se encuentra actualmente en Palencia, procesado en sumario número 46-63, por imprudencia, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de E. Criminal, comparecerá en término de diez días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, con el fin de ser ingresado en la Prisión Provincial de dicha Capital, a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiera lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido, será ingresado en la Prisión Provincial de Palencia a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial.

Dado en Carrión de los Condes a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—(Ilegible).—El Secretario, Elías Ezquerro. 1561

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha dictada para cumplimiento de lo acordado por la Superioridad; por la presente,

Se notifica al penado Baltasar García Fernández, de 25 años de edad, hijo de Ignacio y de Florencia, natural de Alar del Rey y vecino que fue de Olmos de Ojeda, que la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, por auto de 29 de abril último, le otorgó la remisión definitiva de la pena de mil pesetas de multa que se le impuso en la sentencia firme dictada en causa 125-61, sobre imprudencia, por haberse justificado ahora no delinquiró de nuevo dentro de los dos años de remisión condicional.

Cervera de Pisuerga diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario judicial, Laureano de Paz. 1556

Juzgados Municipales

PALENCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta Capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas, núm. 152 del presente, por hurto, en virtud de denuncia de Braulio Arenas Revilla, mayor de edad, empleado, contra la denunciada Encarnación-Joaquina Luján Sanz, de 28 años de edad, casada, ambulante, sin domicilio fijo, hoy en ignorado paradero, ha señalado para la celebración del juicio indicado, el día cinco del próximo mes de junio y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, mandando citar a las partes y testigos, para el día y hora expresados, a las partes con la advertencia de

que deberán acudir provistas de las pruebas correspondientes.

Y para que tenga lugar la citación de la denunciada Encarnación-Joaquina Luján Sanz, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Palencia a quince de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, David Hormigos.

1543

PALENCIA

Don David Hormigos González, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 52 del presente año, y que después se hará expresión, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, por lesiones y daños en accidente de circulación, seguidos ante este Juzgado, como denunciante José María Fernández Nieto, mayor de edad, casado, farmacéutico y vecino de esta Capital, y como lesionada igualmente la esposa del anterior María del Sagrario Perandones Pariente, mayor de edad, sus labores y como denunciado, el súbdito alemán Karl Konrad Busching, de 35 años de edad, soltero, técnico de construcción y vecino de Alemania, cuyo domicilio no está determinado concretamente en los autos. Siendo parte también el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública; y

FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado súbdito alemán Karl Konrad Busching, a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa, que hará efectivas en papel de Pagos al Estado, una vez firme esta sentencia, y reprensión privada, así como a que en concepto de indemnización abone al perjudicado José María Fernández Nieto, la suma de veintiséis mil quinientas cinco pesetas con quince céntimos, importe total de los daños causados, como consecuencia de las lesiones y daños causados en el vehículo, propiedad del perjudicado acreditados debidamente en autos, a consecuencia del accidente, e imponiendo también a dicho condenado el pago de todas las costas causadas, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 586, caso tercero del Código Penal. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Ortega (rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, por el Sr. Juez que la dictó”.

Y para que sirva de cédula de notificación al denunciado súbdito alemán Karl Konrad Busching, vecino de Alemania, cuyo domicilio no está debidamente concretado en los

autos, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de provincia, expido y firmo el presente en Palencia a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, David Hormigos.

1542

PALENCIA

Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta Ciudad, en providencia de este día dictada en juicio de cognición número 117 de 1964, que se sigue a instancia del Procurador don Ramón Camino Isasmendi, en nombre y representación de don Asterio Rojo Adán, en su propio nombre y como Administrador judicial de la casa sita en esta Capital, calle Mayor Principal, número 108, ha acordado se cite a los herederos de doña Andrea Zamora Franco, viuda de F. Ruiz, vecina que fue de esta Ciudad, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, contesten dicha demanda que contra otra y los mismos ha sido entablada, sobre resolución del contrato de arrendamiento, y en la forma que determinan los artículos 40 y 41 en relación con los 28, 29 y 30 del Decreto de 21 de noviembre de 1952; bajo los apercibimientos de la declaración de rebeldía si no comparecen en el plazo expresado.

Palencia diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, David Hormigos.

1558

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Habiéndose aprobado por la Comisión Permanente, en sesión de 12 de los corrientes los proyectos siguientes:

Pavimentación de la calle Héroes del Alcázar, prolongación de saneamiento de la calle Héroes del Alcázar, prolongación de abastecimiento de aguas de la calle Héroes del Alcázar, saneamiento de la calle San José, saneamiento de los accesos a la Parroquia de San José, saneamiento del Segundo Barrio de los Cuarteles, saneamiento del Barrio de Santa Ana y reforma de la toma de aguas de la Acequia de Palencia y su elevación, se hace público por medio del presente a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los proyectos completos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de un mes, según dispone el art. 32, de la Ley del Suelo, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 19 de mayo de 1964.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

1560

AMPUDIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que la Corporación municipal que presido, de acuerdo con lo que establece el párrafo 1.º de la Instrucción 7.ª de la Orden de 12 de diciembre de 1963, sobre formación de presupuestos de las Corporaciones Locales, que han de regir durante el ejercicio de 1964, ha adoptado el acuerdo de aprobación de imposición y orden de prelación de las exacciones municipales, juntamente con las Ordenanzas y tarifas para el presupuesto municipal ordinario de 1964 en la siguiente forma:

Ordenanzas de nueva implantación

Escaparates y muestras visibles a la vía pública.

Ordenanzas que se modifican

Parcelas del monte.
Desagüe de canalones en la vía pública.
Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Ordenanzas cuya vigencia se prorroga

Aplicación del sello municipal.
Licencias para construcciones y obras.
Prestación de servicios en el matadero.
Saca de materiales de construcción.
Ocupación de la vía pública.
Industrias callejeras.
Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.
Contribución industrial y patente de autos.
Arbitrio sobre bicicletas.
Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.
Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Idem sobre la riqueza rústica y pecuaria.
Lo que se hace público para general conocimiento, con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles de exposición.

Ampudia 19 de mayo de 1964.—El Alcalde, P. A. (ilegible).

1553

AYUELA

EDICTO

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los distintos padrones que habrán de servir de base para la efectividad de las exacciones municipales, relativos a los impuestos que al final se dicen, correspondientes al ejercicio de 1964, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, al objeto de que en dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes afectados.

Advirtiendo que transcurrido el período reclamatorio, no será admitida reclamación alguna.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre circulación de perros.
Idem íd. de carros.
Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.
Idem sobre circulación de bicicletas.
Idem sobre desagües a la vía pública y terrenos del común.
Ayuela 18 de mayo de 1964.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

1546

BARRIO DE SAN PEDRO

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1964, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

PADRONES EXPUESTOS

Tasa sobre rodaje o arrastre de carros.
Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.
Idem sobre desagüe de canalones y goteras.
Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.
Arbitrio sobre circulación bicicletas.
Idem con fin no fiscal sobre los perros.
Barrio de San Pedro 14 de mayo de 1964.—El Alcalde, Félix Ruiz.

1549

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Confeccionados que han sido por este Ayuntamiento los repartimientos que a continuación se indican, correspondientes al año actual y morosos del año 1964 con el correspondiente recargo, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes, con la advertencia que de ser transcurrido este plazo, sin haberse presentado reclamaciones, se procederá a su recaudación en período voluntario.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.
Idem sobre desagüe de canalones y goteras a la vía pública o terrenos del común.
Entrada de vehículos en edificios particulares.
Rodaje de vehículos por vías municipales.
Arbitrio sobre bicicletas.
Cordovilla la Real 18 de mayo de 1964.—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

1559

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 18 del pasado mes de abril, el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el ejercicio de 1964, a partir de esta fecha ha quedado expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten por los habitantes del término municipal, por las personas interesadas directamente aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad local o por las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio, cuando el presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de algunos de sus asociados.

Asimismo se hace saber: Que conforme con lo que dispone el párrafo 1.º de la Instrucción 7.ª de la Orden de 12 de diciembre de 1963, sobre la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales que han de tener vigencia a partir del año 1964, en la expresada sesión plenaria, simultáneamente y con la debida separación de acuerdos, fueron estudiadas, reformadas, aprobadas y creadas, nuevas Ordenanzas de exacciones municipales siguientes:

Ordenanzas modificadas

7. Aplicación del sello municipal.
10. Licencias de construcciones y obras.
11. Idem de apertura de establecimientos.
12. Servicio de mataderos, mercados de ganados y báscula.
13. Idem del Cementerio municipal.
14. Suministro de aguas potables.
17. Ocupación de la vía pública con escombros.
18. Entrada de carruajes en domicilios particulares.
19. Ocupación de la vía pública con puestos públicos.

Ordenanza de nueva creación

32. Servicio de alcantarillado.

Lo que se hace público a tenor de lo preceptuado en los artículos 682, 683, 722 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local, y el 218 del Reglamento de Haciendas Locales.

Herrera de Pisuerga 19 de mayo de 1964.—El Alcalde, Luis González Alonso.

1557

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para calificar de parcela no utilizable el terreno de la plazuela de la avenida de Burgos, de esta población, radicante entre los edificios propiedad de doña Ursicina Miguel Miguel, don Vicente Castrillejo Vilorria, doña Petronila y doña Dictinia de Co Ortega.

Lo que se hace público a los efectos de los arts. 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes

de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Magaz de Pisuerga 16 de mayo de 1964.—El Alcalde, Pedro Valverde.

1519

MUDA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1964, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Tasa sobre rodaje o arrastre de carros.
Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.
Idem sobre desagüe de canalones y goteras.
Idem sobre ocupación de vía pública y terrenos del común.
Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.
Arbitrio sobre circulación de bicicletas.
Idem con fin no fiscal sobre los perros.
Mudá 15 de mayo de 1964.—El Alcalde, D. Arto.

1529

RESPEDA DE LA PEÑA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del mismo,

Hace saber: Que la Corporación municipal que preside, ha aprobado el acuerdo de aprobación de imposición y orden de prelación de las exacciones municipales, juntamente con las Ordenanzas y tarifas, para el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1964, de conformidad con lo establecido en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Y con el fin de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme al art. 722 de citada disposición, se halla el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Y para general conocimiento, se hace público por medio de este edicto.

Ordenanzas de nueva aplicación

- 1.ª Tránsito por vías municipales, de animales.
- 2.ª Colocación postes y palomillas vía pública.

Ordenanzas modificadas

- 1.^a Arbitrio carruajes de lujo y bicicletas.
- 2.^a Idem sobre el sello municipal.
- 3.^a Entradas de carros en edificios particulares.
- 4.^a Tasa rodaje de carros por vías municipales.
- 5.^a Desagüe goterales y canalones.
- 6.^a No fiscal sobre perros.

Ordenanzas no modificadas que continúan en vigor

- 1.^a Recargo sobre licencia fiscal.
 - 2.^a Arbitrio sobre la riqueza urbana.
 - 3.^a Idem sobre la riqueza rústica.
 - 4.^a 10 % sobre cuotas Tesoro en rústica.
 - 5.^a Participación riqueza provincial.
- Respnda de la Peña 18 de mayo de 1964.
—El Alcalde, L. Franco.

1564

SAN LLORENTE DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes, y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Llorente de la Vega 19 de mayo de 1964.—El Alcalde (ilegible).

1555

VALDEGAMA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1964, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE CITAN

- Derechos y tasas sobre entrada de carruajes en edificios particulares.
- Idem íd. sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.
- Idem íd. sobre desagüe de canalones y goteras en la vía pública.
- Arbitrio municipal sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales, excepto los de motor.
- Idem íd. sobre circulación de bicicletas.
- Idem íd. con fines no fiscales sobre perros.

Valdegama 18 de mayo de 1964.—El Alcalde, Ireneo Ruiz.

1547

VELILLA DEL RIO CARRION

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones que ha de regir en arriendo por concurso subasta de la cámara frigorífica, así como el local donde está instalada la misma, se encuentra aquél de manifiesto en estas oficinas, durante el plazo de ocho días para su examen y reclamaciones.

Velilla del Río Carrión 18 de mayo de 1964.—El Alcalde (ilegible).

1566

VILLATURDE

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1964, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

- Arbitrio no fiscal sobre perros.
- Idem sobre bicicletas.
- Tasas sobre arrastre de carros.
- Idem entrada de carruajes en edificios particulares.
- Idem sobre desagües de canalones y goterales.
- Idem sobre parcelas comunales.
- Idem sobre tránsito de animales por vías municipales.
- Villaturde 13 de mayo de 1964.—El Alcalde (ilegible).

1497

VILLERIAS DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villeras de Campos 12 de mayo de 1964.—El Alcalde, Leopoldo Aparicio.

1498

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1964

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1964, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del término municipal,
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Quintana del Puente. 1545
Ampudia. 1553

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1964, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del término municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Ruesga. 1548